

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.103 · 1991

LEY 11.103

Boletín Oficial, 5 de septiembre de 1991 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.103

LEY 11103

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntase en la suma de Australes trescientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil (A 346.638.144.000), el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital para el Ejercicio 1991 (Prorrogado del Ejercicio 1990 Ley 11.059) de

la Jurisdicción

01 Item 01 Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con el detalle de las Partidas Principales y Subprincipales que figuran en

la Planilla

que, como Anexo I, forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. El incremento de las Erogaciones establecido en el Artículo 1° será financiado con recursos de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.103. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).